BORRADOR DE NOTA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN, DE 8 DE DICIEMBRE.

(2.4.09)

El artículo 50 del Reglamento 1828/2006, regula la elegibilidad de los gastos de las autoridades públicas relativas a la ejecución de las operaciones dentro de los programas operativos correspondientes al objetivo de «cooperación territorial europea».

En la letra b) del epígrafe 1 establece que son subvencionables, entre otros, "los costes de los servicios relativos a la preparación y ejecución de una operación prestados por una autoridad pública cuando ella misma sea la beneficiaria y esté ejecutando una operación por cuenta propia sin recurrir a prestadores de servicios externos".

El epígrafe 3 señala que tales costes "serán subvencionables cuando sean costes adicionales y relacionados, bien con los gastos real y directamente abonados en concepto de la operación cofinanciada, bien con las contribuciones en especie contempladas en el artículo 51".¹

Los gastos subvencionables a que se refiere la letra b) del epígrafe 1 citado son aquellos costes en que incurre el organismo público que se suman o añaden a otros costes como consecuencia de la realización de la operación y constituyen un mayor coste de producción de los bienes y servicios vinculados a la operación, a condición de que no se deriven del ejercicio de las potestades públicas o de las tareas cotidianas de gestión, supervisión y control del citado organismo.

Son subvencionables todos aquellos costes de personal asignados de forma específica para la preparación y ejecución de la operación. Esta asignación, puede realizarse de 3 formas:

Contratación de personal forma específica para la operación.

Al objeto de aclarar la redacción de este artículo está en tramitación una modificación en los siguientes

términos "The costs referred to in paragraph 1(b) shall be eligible if they do not arise from statutory responsibilities of the public authority or its day-to-day management, monitoring and control tasks and relate either to expenditure actually and directly paid for the co-financed operation or to in-kind contributions, as referred to in Article 51."

- Designación de personal mediante acto formal para la preparación y ejecución de la operación.
- Pertenencia del personal a unidades o secciones existentes dentro de la estructura orgánica del beneficiario, que están encargadas de la preparación y ejecución de la operación.

En el caso de que se trate de contribuciones en especie, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 51 del Reglamento 1828/2006, y en la letra c) del artículo 56.2 del Reglamento 1083/2006.